

1. NOMBRE DE LA CAMPAÑA PARA LOS FUTURITOS

“LA PATINETA DE TUS SUEÑOS TE LA DA COONFIE”

2. LOGO PUBLICITARIO DE LA CAMPAÑA



La patineta de tus
sueños te la da
Coonfie

VIGILA, Supervisaduría
INSCRIBIÉNTESE EN FOGACOP
SECTORES DEL
DEPOSITO
INSTRUMENTOS FINANCIEROS
REGISTRADOS EN EL REGISTRO DE
VALORES



GÁNATE
una de las
12
PATINETAS
Scooters que sorteará
Coonfie.

PRODUCTOS PARTICIPANTES: Plan Ahorro Futuro Infantil,
Aportes sociales infantiles (0021 y 0026) y Cuenta de
Ahorro infantil

3. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL	Captar \$230.000.000 durante la vigencia de la campaña a través de los productos de Aportes sociales Infantiles y Plan Ahorro Futuro Infantil (PAF).
OBJETIVOS ESPECIFICOS	<ul style="list-style-type: none">▪ Crear consciencia en los padres, acerca de la importancia de iniciar el hábito del ahorro en sus hijos.▪ Premiar la fidelidad de los asociados futuritos ahorradores de la cooperativa.▪ Incentivar la cultura del ahorro en las nuevas generaciones.▪ Atraer nuevos asociados infantiles con el fin de que hagan parte de la cooperativa y así puedan participar de esta campaña comercial.▪ Incrementar el posicionamiento de los productos con los que cuenta la cooperativa para los asociados infantiles.

4. ESPECIFICACIONES DE LA CAMPAÑA Y EL PREMIO

LA PATINETA DE TUS SUEÑOS TE LA DA COONFIE es la campaña comercial dirigida a los asociados futuritos para el año 2025, la cual se promoverá como una estrategia para la captación de recursos de las nuevas generaciones que hacen parte de la cooperativa, teniendo en cuenta que es necesario establecer programas que nos permitan incentivar el ahorro en los niños y jóvenes. En esta campaña sortearemos 12 patinetas Scooter, una por cada oficina.

El producto que se tendrá en cuenta para la campaña es:

- Plan ahorro futuro infantil (0085)
- Aportes sociales infantil (0021)
- Aportes sociales infantiles extras (0026)

5. VIGENCIA

Desde el 02 de enero hasta el 27 de diciembre del año 2025.

6. POBLACIÓN OBJETIVO

Todos los asociados infantiles y juveniles entre el rango \geq a 0 m a 18 años de la Cooperativa COONFIE.

7. CONDICIONES Y REQUISITOS

- 7.1 Para la campaña **LA PATINETA DE TUS SUEÑOS TE LA DA COONFIE**, participarán todos los asociados futuritos infantiles y juveniles entre el rango \geq a 0 meses y $<$ a 18 años que cumplan con las condiciones establecidas en este reglamento.
- 7.2 El sistema asignará números de cuatro dígitos desde el 0000 hasta el 9999 con series desde el 00 hasta la 30 para efectos del sorteo.
- 7.3 El sistema asignará un número con su respectiva serie de manera aleatoria a los asociados futuritos que aperturen durante la vigencia de la campaña un plan ahorro futuro (PAF) por un valor superior o igual a \$20.000 a un tiempo mínimo de 360 días (12 meses). Ejemplo: si un asociado apertura un PAF por \$120.000 se le asignarán 6 números con sus respectivas series.
- 7.4 El sistema asignará un número con su respectiva serie a los asociados futuritos que continúen cancelando oportunamente el valor mensual de su ahorro programado.
- 7.5 Un asociado futurito puede participar con varios Plan Ahorro Futuro, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en la campaña.
- 7.6 El sistema asignará números y series aleatorios a los asociados futuritos que cancelen oportunamente sus aportes sociales ordinarios (0021).
- 7.7 El sistema asignará números y series aleatorios a los asociados futuritos que incrementen sus aportes sociales bajo la cuenta Aportes Campaña Promocional (0026) en \$20.000 o más. Por cada \$20.000 se asignará un número con su respectiva serie para que participen en la campaña.
- 7.8 Los asociados futuritos que cumplan 18 años durante la vigencia de la campaña, tendrán el derecho de seguir participando normalmente hasta que ésta finalice.
- 7.9 El sistema asignará los respectivos números y series aleatorios en el cierre diario y podrán ser visualizados al siguiente día.
- 7.10 Los asociados participantes pueden consultar los números asignados en cualquiera de las oficinas, dirigiéndose a un asesor comercial o a través del PQRSF publicado en la página web www.coonfie.com.
- 7.11 **Se elegirán los 12 ganadores** el martes 30 de diciembre del año 2025 desde las 10:00 am en el Hall bancario de la oficina Neiva centro entre todos los asociados infantiles que hayan cancelado oportunamente sus aportes sociales y su Plan de Ahorro Futuro, mediante un programa creado por la Subgerencia de Sistemas, el cual escogerá de manera aleatoria el número y serie para validar con los números asignados y así determinar quiénes serán los 12 asociados futuritos ganadores.
- 7.12 En este sorteo deberán estar presentes como testigos: dos asociados, el director (a) de oficina y un miembro de la Junta de Vigilancia o a quién este delegue. Cada director de oficina deberá conectarse a la transmisión en vivo y proyectarla en los televisores de cada oficina.
- 7.13 El asociado futurito ganador no debe haberse retirado durante la vigencia de la campaña. En el instante que se retire, se anularán inmediatamente los números asignados y por lo tanto perderá el derecho a participar en el sorteo.
- 7.14 Para declarar un asociado futurito como ganador del premio, deberá estar al día por todo concepto.
- 7.15 El premio es personal e intransferible.

- 7.16 Para la entrega del premio, el representante legal del asociado futurito ganador deberá identificarse con el documento de identidad original tanto de él como del asociado futurito ganador, previa verificación por parte de la Subgerencia Comercial.
- 7.17 En caso de pérdida de los documentos de identidad del representante legal y/o asociado futurito ganador, se deberá presentar denuncia del hecho ante la autoridad competente y entregar copia de este y la solicitud de duplicado ante la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- 7.18 El asociado futurito ganador o su representante legal autoriza a la Cooperativa COONFIE para utilizar su imagen en la publicidad en los medios de comunicación ATL, BTL, OTL y/o cualquier otro medio de comunicación (Ley 1581 de 2012).
- 7.19 Para realizar gestión comercial, los directores de oficina y sus equipos de trabajo deberán coordinar con la Subgerencia Comercial **con el fin de no violar lo establecido en la Ley 2300 de 2023.**
- 7.20 Cualquier novedad que se presente con la Campaña y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelta de manera escrita por la Subgerencia Comercial y ésta formará parte del reglamento en estricto apego a las normas de la Cooperativa.
- 7.21 Aplican condiciones y restricciones.

8 FECHA DE SORTEO

Elección de los 12 ganadores: martes 30 de diciembre de 2025